

**RESOLUCIÓN ADMINISTRADOR N°1/2020**  
**EGP AMÉRICAS SpA**

**DESIGNACIÓN PERITO PARA OPERACIÓN DE FUSIÓN**

En Santiago de Chile, a 1 de octubre de 2020, **ALI SHAKHTUR SAID**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.514.966-0, en representación de Enel SpA, Administrador de la Sociedad EGP Américas SpA (la "Sociedad"), domiciliada para estos efectos en Avenida Santa Rosa N° 76, Piso 7, Santiago, declaró lo siguiente:

El 21 de septiembre pasado el Directorio de la sociedad relacionada, Enel Américas S.A. comunicó un hecho esencial que da cuenta de una propuesta que busca incorporar, mediante fusión, a EGP Américas SpA en dicha sociedad relacionada.

EGP Américas SpA es la sociedad que ostentará la propiedad de las filiales de generación de energía renovable no convencional que Enel Green Power (Italia) posee en Centro y Sudamérica (excepto Chile).

El directorio de Enel Américas acordó declarar que la fusión descrita anteriormente será tratada como una operación entre partes relacionadas (OPR) regida por el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas, lo que significa que aquélla será sometida a todos los procedimientos y requisitos contemplados en dicho título, entre los cuales se cuenta la designación y publicación de los informes de dos evaluadores independientes, los cuales son adicionales a los respectivos informes que serán elaborados por peritos independientes de conformidad al Título IX de dicha ley. Todos los informes antes mencionados y otros antecedentes de importancia serán oportunamente publicados en la página web de EGP Américas SpA y también en la de Enel Américas S.A., de forma tal que todos los accionistas y el mercado en general dispongan de toda la información relevante para adoptar una decisión adecuadamente fundada en las asambleas de accionistas correspondientes. Dicha propuesta será sometida a una asamblea extraordinaria de accionistas de Enel Américas y a una asamblea de accionistas de EGP Américas SpA.

Indicó que, con ocasión de la operación de fusión antes mencionada, se hace necesario que EGP Américas proceda a designar un perito independiente en los términos exigidos por la Ley de Sociedades Anónimas.

En virtud de lo anterior, se ha propuesto designar por parte de EGP Américas SpA al señor David Jana Bitrán, en calidad de perito independiente para la fusión antes descrita.

El señor Jana es socio fundador de la firma Moonvalley Capital y tiene 26 años de experiencia en actividades bancarias y corporativas en compañías financieras y no financieras que operan

en Latinoamérica. Hasta Julio de 2014, el señor Jana se desempeñó como Ejecutivo País de los países del Conos Sur-Latinoamérica de Bank of América Merrill Lynch.

**ACUERDO N° 01/2020:**

Mediante el presente instrumento se aprueba la designación como perito independiente e idóneo de la sociedad a don David Jana Bitrán para que emita un informe relativo al valor de Enel Américas S.A. y EGP Américas SpA que se fusionan y la relación de canje correspondiente, en los términos y en cumplimiento de lo requerido por el artículo 156 y 168 del Reglamento de Sociedades Anónimas.



---

**ALI SHAKHTUR SAID**

En representación de Enel SpA, Administrador de EGP Américas SpA

#